

entre los Viceconsejeros de su departamento. 2. Sin embargo, excepcionalmente, con carácter general o para un asunto concreto, el Consejero podrá designar, mediante orden, sustituto a otro de los Consejeros."

Por la presente, como Consejera de Bienestar Social y Sanidad por Decreto de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Melilla núm. núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13 de 16 de julio), y, atendiendo al artículo noveno, apartado segundo del Reglamento de mención, VENGO EN DESIGNAR a la Excm. Sra. D.^a Esther Donoso García-Sacristán, Consejera de Contratación y Patrimonio como mi SUSTITUTA para los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, en los supuestos en que, tales circunstancias impidan al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Asuntos Sociales, D. Hassan Driss Bouyemaa, ejercer como mi sustituto al amparo de lo establecido en el artículo 3.1. b) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (BOME núm. 4053 de 20 de enero de 2004).

Notifíquese la presente Orden a los efectos de comunicación a los interesados y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior Jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla a 8 de julio de 2008.

La Secretaria Técnica.

Gema Viñas del Castillo.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO
INSTALACIONES AGROALIMENTARIAS
(MERCADOS)

1775.- Ante la imposibilidad de notificar al interesado el escrito, con el número que se relaciona a continuación y según notificación del Servicio de Correos como "DIRECCIÓN INCORRECTA", conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

-Apellidos y Nombre: EL HADAD, JILALI

-NIE: X-7961501-M

-Núm. escrito: 27154

-Fecha escrito: 23/06/2008

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en la Administración de Instalaciones Agroalimentarias, Antigua Ctra. del Aeropuerto s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 7 de julio de 2008.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.